



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día siete de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
5. C. Felipe Antonio González Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Contabilidad, en representación del C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración, en su carácter de solicitante. -----
6. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, así como también en su carácter de solicitante propietario. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **17/CTSE-07-03/2023** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la declaración de inexistencia de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4780/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001250**, en su numeral 2, que a la letra dice:-----

“Por medio de la presente le solicito el informarme en lo siguiente. 2. Como está integrado su comité de transparencia, cuales han sido sus sesiones, de las mismas en cuantas se han ampliado plazos, declarado inexistencia de la información, se ha declarado improcedencia, se ha clasificado la información (ya sea como confidencial, reservada, pública, para consulta, que requiere generarse en versión pública, etc.) y cuáles han sido los mecanismos utilizados para llegar a estas resoluciones, desde el 2015 a la fecha.” (Sic) -----

La Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicita la declaración de inexistencia de la información requerida en el numeral dos antes citado, por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, mediante oficio **XOCH13-UTR-140-2023**. -----

4. **18/CTSE-07-03/2023** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a los números de folio de las solicitudes de información pública **092075323000337** y **092075323000340**, en sus numerales 3, que a la letra dicen: -----

“3. Facturas de las empresas que distribuye material medico, medicamentos y arregla los aparatos medicos de manera mensual 2019. 2020, 2021, 2022 y 2023.” (Sic) -----

La Dirección De Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de las facturas correspondientes a las peticiones antes citadas, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0389/2023**. -----

5. **19/CTSE-07-03/2023**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4830/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS).” (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como de acceso restringido en -----





2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGA-0548-2023**. -----

6. **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----

7. **Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado 6, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 fracciones VI, XII; 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI; 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la declaración de la inexistencia de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública** que solicitó la declaración de inexistencia de la información mediante el oficio **XOCH13-UTR-140-2023**, relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4780/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001250**, en su numeral 2, que a la letra dice: -----

“Por medio de la presente le solicito el informarme en lo siguiente. 2. Como está integrado su comité de transparencia, cuales han sido sus sesiones, de las mismas en cuantas se han ampliado plazos, declarado inexistencia de la información, se ha declarado improcedencia, se ha clasificado la información (ya sea como confidencial, reservada, pública, para consulta, que requiere generarse en versión pública, etc.) y cuáles han sido los mecanismos utilizados para llegar a estas resoluciones, desde el 2015 a la fecha.” (Sic)-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Integrante Solicitante,





2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

LA REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

quien en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública sometió a consideración, y en su caso la aprobación del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de la información, relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4780/2022 derivado de la solicitud de información pública con terminación 01250, en su numeral 2, que a la letra dice ***“Por medio de la presente le solicito el informarme en lo siguiente. 2. Como está integrado su comité de transparencia, cuales han sido sus sesiones, de las mismas en cuantas se han ampliado plazos, declarado inexistencia de la información, se ha declarado improcedencia, se ha clasificado la información (ya sea como confidencial, reservada, pública, para consulta, que requiere generarse en versión pública, etc.) y cuáles han sido los mecanismos utilizados para llegar a estas resoluciones, desde el 2015 a la fecha.” (Sic)***; para ello, la anterior Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública envió el oficio XOCH13-UTR/3980/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, a la Presidenta de COTECIAD y Directora General de Administración en donde solicitó que le informara si los anteriores titulares de la Unidad de Transparencia, antes oficina de Información Pública, realizaron alguna transferencia primaria y secundaria, así como los inventarios de baja o depuración del archivo de esta Unidad de Transparencia, desde la creación de esta misma hasta el 31 de diciembre de 2017. -----

Por lo anterior, y después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que se generaron, detentaron y administraron de los periodos antes referidos, el archivo de trámite que ocupa esta Unidad de Transparencia e Información Pública no consta soporte que indique la baja o depuración, así como transferencias, o que en su defecto los antecesores hayan realizado, y reiterando que no existe el soporte documental en el archivo de trámite, de los periodos indicados; con fecha 7 de noviembre de 2022, el suscrito envió un oficio al Director General de Administración C.P. Alberto Zamora Berber, en donde el INFODF en el acuerdo III de efectos de la Resolución, manifiesta que el Sujeto Obligado Alcaldía Xochimilco, deberá en términos de lo dispuesto en el Artículo 211, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, turnar la solicitud de Información a la Dirección General de Administración, al ser ésta la Unidad Administrativa responsable de garantizar la óptima operación y mantenimiento de los archivos históricos de la Alcaldía, de acuerdo a la Circular 2019 para que realice una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente. -----

Por lo antes expuesto, un Servidor le solicitó al Director General de Administración de su intervención y apoyo para que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que se notificara si existe algún registro de transferencia al archivo de concentración y archivo histórico de esta Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, esto se le solicitó a dicha Dirección General para que respondiera en un periodo máximo de 3 días, con fecha 18 de noviembre del año 2022, mediante el oficio XOCH13/DGA/3417/2022, la Dirección General de Administración dio contestación a mi petición, en donde nos informa que la Dirección General de Administración realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo de concentración e histórico, en el cual no obra registro alguno de traslados de información por parte de la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública a esa Dirección General de Administración. -----

En esta petición se encuentra un **Acta Circunstanciada de Hechos**, de fecha 13 de diciembre de 2022, elaborada en la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, por medio de la cual se describe en la parte de hechos, que con motivo de la recepción del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4780/2022 recibido con fecha 12 de septiembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, derivado de la respuesta de la solicitud con terminación 01250 mediante el cual hizo su petición el interesado. -----

Derivado de lo anterior el INFOCDMX, mediante el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2022, ordena a este





2023
AÑO DE
Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Sujeto Obligado a que atienda de manera completa la solicitud de Información que, en el presente caso, ya que se atendió de manera parcial, toda vez que al Sujeto Obligado le faltó pronunciarse respecto a la información referente al período comprendido del año 2015 al 2017. -----

Motivo por el cual esta Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección General de Administración, al ser esta Unidad Administrativa, la responsable de garantizar la óptima operación y mantenimiento de los archivos de esta Alcaldía, realizara una búsqueda exhaustiva de información, correspondiente al periodo del año 2015 al 2017. -----

Por lo antes expuesto, esta Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública solicita al Comité de Transparencia, la declaración de inexistencia de la información por el periodo comprendido del año 2015 al 2017. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar que efectivamente hay una respuesta de la petición que realizó la Unidad de Transparencia a la Dirección General de Administración, en donde está solicitando obviamente si existe alguna información al respecto, es la única respuesta que veo en la documentación presentada; la situación del acta circunstanciada de hechos, debería decir, la No Localización de la Información, que sería importante corregir el acta, debido a que está solicitando una inexistencia; otra observación es sobre el tema de la misma acta circunstanciada, que dice que el actuante es Maricela Cázares Ybieta, y se supone que debe ser el titular del área, esa es una observación; y otra es de los testigos, los testigos serían testigos de hechos, no de cargo, veo aquí que está también como testigo de cargo la C. Diana Erika Rojas Sánchez, quien debería ser testigo de asistencia, esas serían las observaciones. Todo debe ser conforme al artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estas serían todas las observaciones. -----

Handwritten blue mark resembling a checkmark or arrow pointing to the right.

5

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que, el tema de la inexistencia es una figura muy muy específica en la Ley de Transparencia, ya que reviste de formalidades también muy estrictas, en ese sentido las observaciones que se le hacen al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, si son muy importantes, por la importancia que reviste y por la trascendencia, en cuanto a los efectos de responsabilidades que se puedan generar, por lo tanto si es importante, me sumo a las observaciones que hizo la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, para que las tome en consideración Mtro. Genaro. -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, respondió que las observaciones hechas por los integrantes de Comité de Transparencia se tomarían en cuenta y se harían las correcciones. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Handwritten blue mark resembling a checkmark or arrow pointing to the right.

Los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que estaban de acuerdo con las observaciones antes hechas, y que no había más comentarios al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación la declaración de inexistencia de la información, a





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

relacionada al número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4780/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001250**, dándose por aprobada la declaración de inexistencia de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 17/CTSE-07-03/2023 Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Declaración de Inexistencia de la información, correspondiente con el número de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4780/2022, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075322001250, por el período del año 2015 al 2017, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta del Recurso de Revisión, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección De Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0389/2023**, de la información relacionada a las solicitudes de información pública con números de folio **092075323000337** y **092075323000340**, que a la letra dice: -----

6

4

"3. Facturas de las empresas que distribuye material medico, medicamentos y arregla los aparatos medicos de manera mensual 2019. 2020, 2021, 2022 y 2023." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección De Recursos Materiales y Servicios Generales** expuso lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita someter a consideración de éste Comité de Transparencia, la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de las facturas, para poder dar respuesta a las solicitudes de información pública con números de folio -----





092075323000337 y 092075323000340 las cuales en el punto número tres de su contenido requieren saber cuáles son las facturas que distribuyen material médico, esto para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y el año 2023, por lo tanto los datos que se tendrían que testar son: el código QR, el folio fiscal, el sello digital, el número de cuenta y la clave interbancaria que tiene cada una de estas facturas, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en apego a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **092075323000337 y 092075323000340**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 18/CTSE-07-03/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con las solicitudes de información pública con números de folio 092075323000337 y 092075323000340, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los





2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA-0548-2023**, de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4830/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS).” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Felipe Antonio González Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Contabilidad, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** sometió a consideración, y en su caso la aprobación, de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4830/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, en la que el peticionario quiere todas las actas entrega que se realizaron desde la reelección o elección del alcalde o alcaldesa en turno hasta el día de hoy y los quiere de todas las alcaldías, sin anexos, en términos de lo señalado en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XI, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior **para protección, salvaguarda y garantía en el tratamiento de datos personales, que es información de datos personales que es información que no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

8
+

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar que, en la prueba de daño, en el rubro Respuesta, falta relacionar unidades administrativas que conforman a la Dirección General de Administración y que sometieron información a consideración de éste Comité de Transparencia, y faltó testar en un acta entrega recepción un domicilio particular, eso sería todo. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, pidió al C. Felipe Antonio González Ramírez, como representante de la Dirección General de Administración, es importante se atienda en su totalidad la petición que hizo el solicitante, recordemos que, en atención a los principios de exhaustividad, máxima publicidad y transparencia, se debe de tomar en consideración la estructura orgánica, de ahí la importancia del comentario de la C. Reyna Ramírez Borja, las áreas que ya están previstas en la estructura orgánica y que deben ser consideradas al momento de la respuesta, así también el testado del domicilio particular, por los motivos que usted ha expresado, porque no





2023
AÑO DE
Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

se cuenta con el consentimiento para hacerlo público. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4830/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 19/CTSE-07-03/2023 Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4830/2022, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta del Recurso de Revisión a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

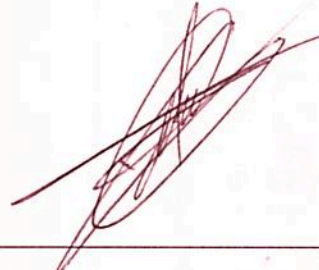


El día de hoy, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia fueron sesionados tres casos, los casos de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública y el de la Dirección General de Administración, fueron aprobados por unanimidad de votos, pero deberán atender las observaciones y precisiones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, el caso de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, también fue aprobado por unanimidad de votos, sin ninguna observación. -----

7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 15:15 horas del día siete de marzo del presente año. -----





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	
<p>C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

10

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día siete de marzo del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

